PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00320-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante remitió del correo electrónico abogadosantoseliecerpinzon@gmail.com, inscrito en el SIRNA en el cual desiste de las pretensiones contra la demandada LIGIA VILLAMIZAR DUARTE para continuar la ejecución contra ROGELIO RUEDA, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y examinada la solicitud allegada por el apoderado demandante, se deja dicho que se accede al desistimiento de las pretensiones respecto a la demandada LIGIA VILLAMIZAR DUARTE conforme lo dispuesto en los artículos 314 y 315 del Código General del Proceso, en tanto proviene del demandante con facultad para desistir y no se ha emitido en este asunto sentencia que ponga fin al proceso.

De acuerdo con ello, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DEL PRESENTE ASUNTO, únicamente en contra del demandado señor ROGELIO RUEDA.

De otra parte, se deja indicado que revisado el cuaderno de medidas cautelares no obra alguna decretada en los bienes de la demandada LIGIA VILLAMIZAR DUARTE por lo que no se dispone levantamiento alguno, ni condena en perjuicios.

En firme la anterior determinación vuelva las diligencias al despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° **154** del 16 de noviembre de 2023.